



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Benalup-Casas Viejas, 11 de Enero de 2019

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las diez horas del día de hoy. Preside el acto la Sra. Alcaldesa, D^a Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D^a. Raquel Gardón Orellana, D. José Julián Martínez Gracia y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las diez horas declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 30/11/18, 05/12/2018 y 14/12/2018.

PUNTO 2º. – OBRAS

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 01/19 de D. . MARCOS ANTONIO FUENTES CABRALES con NIF 75747830K y domicilio a efectos de notificaciones en la C/Avda. Grulla Negra, nº. 38, consistente en construcción de vivienda en la C/ Margarita, nº. 3, P-7, M 3.1 SAU-6, de referencia catastral, 7366601TF4276N0001LA y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 103.284,49 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de ocupación deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora. También será exigible la aportación del certificado de eficiencia energética del edificio terminado (art. 18 Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía).

De acuerdo con lo señalado por el art. 4.4.15 PGOU, los promotores de cualquier obra o acto de intervención en la edificación o el suelo (sea cual sea su clasificación) se consideran como responsables de la reposición a su estado original de cualquiera de los elementos de la urbanización o del medio natural que se vea afectado por su actuación y que, a tal efecto, el Ayuntamiento podrá imponer la prestación de fianza en metálico o mediante aval bancario por el importe que estime oportuno y según valoración justificada que asegure la total reposición pretendida, con arreglo a lo anterior, se establece una fianza de 400,00 €.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 02/19 de D. **EZEQUIEL RAMÍREZ ATIENZA** con NIF 15441877E y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Alcalá, nº. 3, consistente en sustitución de bloques de pavés por ventana en la C/ Alcalá, nº. 3 A-6, de referencia catastral, 7457913TF4275N0020KV y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 150,00 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 03/19 de D. **D. ÁLVARO CALDERÓN FUENTES** con NIF 31.196.234T y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Ventolera, nº. 37, consistente en eliminación de escalón para ampliación de acerado y colocación de barandilla (4,50m.) , en la C/ Ventolera, nº. 37, de referencia catastral, 7660606TF4276S0001PL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 300,00 €. con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses, debiendo cumplir la siguiente condición:

La zona de acerado que se amplía deberá terminarse con materiales idénticos a los existentes

2º.2.2.- ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

PUNTO 3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

PUNTO 4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

PUNTO 5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Fue aprobada la siguiente certificación:

5.1.- vista la certificación nº. 2 y última de la obra “Señalización Ruta de los Sucesos Casas Viejas”, por un importe que asciende a nueve mil cuatrocientos treinta y siete euros y sesenta y tres céntimos, (9.437,63€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar dicha certificación.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

PUNTO 6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES.

6º1.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el PAMIEDC (PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES), denominada “Ejecución de Pista de Pádel en Polígono Industrial Zahorí”, mediante procedimiento abierto súper simplificado, financiada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: PAMIEC 2018 DEPORTE, y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado en tiempo y forma las siguientes:

- EQUIDESA GROUP S.L
- NIBERMA S.L
- INUR SL
- PAVIPORD.
- GALETEC DESARROLLOS TECNOLÓGICOS.
- PROMAPER S.L
- CONSTRUCCIONES DESTAM BENALUP.
- PÓRTICO GESTIÓN E INGENIERÍA S.L

Examinadas las proposiciones presentadas y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación celebrada el pasado día 10 de enero de 2019 y que a continuación se relacionan.

OBRA	EMPRESA	OFERTA	PRECIO LIC.	PUNTOS
PISTA DE PÁDEL	EQUIDESA	38761,26	50633,64	100,00
	NIBERMA	42025,91		72,50
	INUR	50583,00		0,43
	PAVIPORD	47129,50		29,52
	GALITEC	42229,00		70,79
	PROMAPER	44533,63		51,38
	DESTAM	45818,59		40,56
	PÓRTICO	44920,04		48,13

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa EQUIDESA GROUP S.L, el contrato de obra “EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL EN POLÍGONO INDUSTRIAL ZAHORÍ”, por importe de 32034,10 €, más 6727,16 € correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 38761,26 €.

SEGUNDO: Requerir a la empresa EQUIDESA GROUP S.L. licitador que ha obtenido mayor puntuación para que presente en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Al mismo tiempo, se le requiere conforme establece la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se coloque cartel con anuncio de obras.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral, efectuando este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6º2.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2018, denominada “CONSOLIDACIÓN DE FIRME Y REFORMA DE ACERADOS EN C/ EL TAJO”, mediante procedimiento abierto súper simplificado, financiada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: INVIERTE 2018-1, y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones se ha presentado en tiempo y forma la siguiente:

- INURSL

Examinada la proposición presentada y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación celebrada el pasado día 10 de enero de 2019 y que a continuación se relaciona.

OBRA	EMPRESA	OFERTA	MEJORA	PRECIO	PUNTOS	PUNTO	TOTAL
CONSO L.	INUR	15184,0 0	10 M ²	16000,0 0	80,0 0	20,0 0	100,0 0

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa INUR SL (Infraestructuras Urbanas y Medioambientales SL), el contrato de obra denominado “CONSOLIDACIÓN DE FIRME Y REFORMA DE ACERADOS EN C/ EL TAJO”, importe 12548,76 €, más 2635,24 € correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 15184,00 €.

SEGUNDO: Requerir a la empresa INUR S.L. licitador que ha obtenido mayor puntuación para que presente en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Al mismo tiempo, se le requiere conforme establece la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se coloque cartel anunciando la obra.

TERCERO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral, efectuando este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6º3.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2018, denominada “ADECENTAMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL”, mediante procedimiento abierto súper simplificado, financiada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto que con fecha 05 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: INVIERTE 2018-2, y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones se ha presentado en tiempo y forma las siguientes:

- 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL.
- PROMAPER SL
- INUR SL

Examinadas las proposiciones presentadas y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación celebrada el pasado día 10 de enero de 2019 y que a continuación se relacionan.

OBRA	EMPRESA	OFERTA	MEJORAS	PRECIO LIC.	PUNTOS OFERTA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
REFORMA GUARDERÍA	GEST. INNOVA AND.	13670,99	520 M²	15000,00	80,00	20,00	100,00
	PROMAPER	14633,72	154 M ²		22,05	5,92	27,97
	INUR	14984,99	10 M ²		0,90	0,38	1,29

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL, el contrato de obra “ADECENTAMIENTO GUARDERÍA MUNICIPAL”, importe 11298,34 €, más 2372,65 € correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 13670,99 €.

SEGUNDO: Requerir a la empresa 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL S.L. licitador que ha obtenido mayor puntuación para que presente en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Al mismo tiempo, se le requiere conforme establece la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se coloque cartel anunciador de la obra.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral, efectuando este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6º4.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2018, denominada “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVDA. GRULLA NEGRA”, mediante procedimiento abierto súper simplificado, financiada por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: INVIERTE 2018-4 y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones se ha presentado en tiempo y forma la siguiente:

- 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL.

Examinada la proposición presentada, y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación celebrada el pasado día 10 de enero de 2019 y que a continuación se relaciona.

BRA	EMPRESA	OFERTA	MEJORAS	PRECIO LIC.	PUNTO S OFERTA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTO S
ELIM. BARRERAS	GEST. INNOVA AND.	6054,08	6 SEÑALES	6500,00	80,00	20,00	100,00

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL, el contrato de obra “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVDA. GRULLA NEGRA”, importe 5003,37 €, más 1050,71 € correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 6054,08 €.

SEGUNDO: Requerir a la empresa 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL S.L. licitador que ha obtenido mayor puntuación para que presente en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Al mismo tiempo, se le requiere para que conforme establece la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se coloque cartel anunciador de la obra.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral, efectuando este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6º5.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2018, denominada “REASFALTADO Y RENOVACIÓN PARCIAL DE ACERADOS EN ALREDEDORES DE FUENTE TÍO PUJAO, C/ PATERNILLA, DOCTOR RAFAEL BERNAL, C/ MONASTERIO DEL CUERVO Y PLAZA LOS JORNALEROS”, mediante procedimiento abierto súper simplificado, financiada por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: INVIERTE 2018-5 y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado en tiempo y forma las siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera. SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

- INUR S.L
- CONSTRUCCIONES MAYGAR SL.
- INFRESTRUCTURAS LA JANDA.
- MANUEL ALBA S.A
- CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A

Examinadas las proposiciones presentadas y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación celebrada el pasado día 10 de enero de 2019 y que a continuación se relacionan.

OBRA	EMPRESA	OFERTA	MEJORAS	PRECIO LIC.	PUNTOS OFERTA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
REASFALTADO	INUR	52447,50	10 M ²	52500,00	0,38	0,36	0,74
	MAYGAR	43995,00			60,91	0,00	60,91
	INF. LA JANDA	47250,00			37,60	0,00	37,60
	M. ALBA	43837,50	550 M ²		62,03	20,00	82,03
	GARRUCHO	41328,57	510 M²		80,00	18,55	98,55

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A el contrato de obra “REASFALTADO Y RENOVACIÓN PARCIAL DE ACERADOS EN ALREDEDORES DE FUENTE TÍO PUJAO, C/ PATERNILLA, DOCTOR RAFAEL BERNAL, C/ MONASTERIO DEL CUERVO Y PLAZA LOS JORNALEROS”, importe 34155,84 €, más 7172,73 € correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 41328,57 €.

SEGUNDO: Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES GARRUCHO S.A. licitador que ha obtenido mayor puntuación para que presente en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Al mismo tiempo, se le requiere conforme establece la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se coloque cartel anunciador de la obra.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral, efectuando este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6º 6.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2018, denominada “COLOCACIÓN DE PÉRGOLAS Y CERRAMIENTO DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN CALLE PASEO DE LA JANDA”, mediante procedimiento abierto súper simplificado, financiada por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: INVIERTE 2018-6 y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

- INFRAESTRUCTURAS LA JANDA S.L
- LEASAN 2007 SL
- PROMAPER SL
- CONSTRUCCIONES DESTAM BENALUP
- 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL

Examinadas las proposiciones presentadas y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación celebrada el pasado día 10 de enero de 2019 y que a continuación se relacionan.

OBRA	EMPRESA	OFERTA	MEJORAS	PRECIO LIC.	PUNTOS OFERTA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
PÉRGOLAS	INF. LA JANDA	37440,01		39000,00	20,29	0,00	20,29
	LEASAN	38916,67	25 M		1,08	20,00	21,08
	PROMAPER	32848,60	9,60 M		80,00	7,68	87,68
	DESTAM	35459,99	4,80 M		46,04	3,84	49,88
	GEST. INNOVA AND.	34374,59	24 M		60,15	19,20	79,35

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa PROMAPER SL el contrato de obra denominado “COLOCACIÓN DE PÉRGOLAS Y CERRAMIENTO DE ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN C/ PASEO DE LA JANDA”, importe 27147,61 €, más 5700,99 € correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 32848,60 €.

SEGUNDO: Requerir a la empresa PROMAPER SL, licitador que ha obtenido mayor puntuación para que presente en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Al mismo tiempo, se le requiere conforme establece la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se coloque cartel anunciador de la obra.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral, efectuando este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6º 7.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2018, denominada “EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE EDAR EN LAS LAGUNETAS Y COLOCACIÓN DE CUBRE-CONTENEDORES EN CALLE MONASTERIO DEL CUERVO”, mediante procedimiento abierto súper simplificado, financiada por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: INVIERTE 2018-7 y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado en tiempo y forma las siguientes:

- 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA SL
- INUR SL.
- PROMAPER SL
- CONSTRUCCIONES DESTAM BENALUP
- LEASAN 2007, SL

Examinadas las proposiciones presentadas y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación celebrada el pasado día 10 de enero de 2019 y que a continuación se relacionan.

OBRA	EMPRESA	OFERTA	MEJORA	PRECIO LIC.	PUNTOS OFERTA	PUNTOS MEJORA	TOTAL PUNTOS
EDAR-CUBRECONT.	GEST. INNOVA AND.	13877,86	1 CUB.	14900,00	80,00	20,00	100,00
	INUR	14885,10			1,17	0,00	1,17
	PROMAPER	14233,32			52,18	0,00	52,18
	DESTAM	14499,99			31,31	0,00	31,31
	LEASAN	14172,79			56,92	0,00	56,92

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA S.L el contrato de obra denominado “EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO DE EDAR EN LAS LAGUNETAS Y COLOCACIÓN DE CUBRE-CONTENEDORES EN CALLE MONASTERIO DEL CUERVO””, importe 11469,30 €, más 2.408,56 € correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 13877,86 €.

SEGUNDO: Requerir a la empresa 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA S.L, licitador que ha obtenido mayor puntuación para que presente en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en el que hubiese recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la documentación necesaria para la formalización del contrato.

Al mismo tiempo, se le requiere conforme establece la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se coloque cartel anunciador de la obra.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento, previo informe del Coordinador de Seguridad y salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral, efectuando este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

6º 8.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2018, denominada “FORMACIÓN DE BADENES EN C/ GRULLA NEGRA, ANDALUCÍA Y PASEO DE LA JANDA”, valor estimado: 5041,32 €, importe IVA incluido 6100,00 €, mediante procedimiento abierto súper simplificado, financiada por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: INVIERTE 2018-3, y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones ha quedado desierta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

Iniciar expediente de contrato menor solicitando ofertas como mínimo a tres empresas.

-

6º 9.- Visto el estado procedimental en el cual se encuentra la obra incluida en el PAMIEDC (PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES), denominada “EJECUCIÓN DE INSTALACIONES EN EL TEATRO MUNICIPAL”, mediante procedimiento abierto súper simplificado, financiada por la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2018, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante nº de expediente: PAMIEC 2018 CULTURA, y dado que durante el plazo de presentación de proposiciones se han presentado en tiempo y forma las siguientes:

- 2012 GESTIONA INNOVACIÓN ANDALUZA S.L
- INFRAESTRUCTURA LA JANDA S.L

Examinadas las proposiciones presentadas y de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación celebrada el pasado día 10 de enero de 2019 y que a continuación se relacionan.

OBRA	EMPRESA	OFERTA	PRECIO LIC.	PUNTOS
INSTALACIONES TEATRO	2012 GEST. INNOVACIÓN AND.	18045,75	19800,00	31,55
	INF. LA JANDA S.L	14239,99		100,00

La Mesa de Contratación ha estimado que la oferta presentada por Infraestructuras la Janda S.L, puede considerarse incurso en presunción de anormalidad, al haber efectuado una baja superior al del 25% del tipo de licitación (artículo 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó:

PRIMERO: Conceder a la empresa Infraestructuras la Janda S.L., un plazo de 5 días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, precisando las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios o costes de la misma.

SEGUNDO: Presentada la documentación justificativa, se remitirá para informe técnico.



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6º.10.- Vistas las ofertas presentadas por CREART, S.L. Carrozas, escenarios y esculturas, con CIF B72352412 y DECOLOR S.L. carrozas y eventos, con CIF B72234388 para el alquiler de carrozas del “Carnaval 2.019”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la oferta presentada por DECOLOR SL, Carrozas y Eventos, por ser la más ventajosa, procediendo a la adjudicación a dicha empresa el alquiler de carrozas para el Carnaval 2.019.

6º.11.- Vista la instancia presentada el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, por **D./Dª. FRANCISCO RUIZ MERA, con** N.I.F. 75803426A y domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ Independencia, nº. 76, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula BA6635U que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2019 y posteriores.

6º.12.- Vista la instancia presentada el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, por **D./Dª. DAVID GÓMEZ BARBERÁN, con** N.I.F. 75765198R y domicilio, a efectos de notificaciones, en la C/ Flamboyán, nº. 64, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula TO5617M que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2019 y posteriores.

6º.13.- Vista la Lista Cobratoria correspondiente al cuarto trimestre de 2.018, presentada por Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. con C.I.F. A26019992, y domicilio en la C/ Vejer, nº. 5 local B, de esta localidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la lista mencionada.

6º.14.- Vista la solicitud de revisión de presupuesto de la licencia de obras nº. de expte. 118/18, concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/09/2018, a nombre de Dª. Mª José Torres Ossorio, con NIF 75735937L y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Norte, nº. 34, consistente en colocación de piedras naturales en zócalo en la vivienda sita en C/ Norte, nº. 34, donde se reclama que en vez de 36 m² de zócalo que se había expuesto, resulta que no son en realidad los metros que figuran en la solicitud, resultando un total de 11,6 m² de zócalo.

Y de conformidad con el informe técnico, donde consta que efectivamente, se trata de 11,6 m² la superficie total del zócalo, ascendiendo el presupuesto a efectos de la liquidación por la licencia urbanística a 717,69€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda estimar su petición, modificando el presupuesto de la liquidación practicada.

6.º15.- Visto el expediente nº.01/19 consistente en la transmisión de titularidad del establecimiento sito en la C/ Avda. Grulla Negra, nº. 17, destinado a la actividad de “FRUTERÍA Y TIENDA DE COMESTIBLES”, de D. Francisco Barberán Sánchez a favor de D^a. INÉS DE LOS REYES CÓZAR RUIZ con NIF 32857765B y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ El Tajo, nº. 5, e incorporación de la actividad A CARNICERÍA, y de conformidad con la documentación presentada e informe técnico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder dicha transmisión de licencia.

6.º16.- Visto el Procedimiento Ordinario 625//2018, Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz, en el que se tramita el recurso interpuesto por D. Leonardo Ruiz Estudillo, contra “Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benalup de 31/07/18 que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de esta alcaldía 12/2018.

Que para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas en el procedimiento de referencia, fue aportado presupuesto de minuta por la Letrada Doña Inmaculada Cea Marced, Colegiada 3030, por un importe total de 3.569,50 €, y por el Procurador de los Tribunales Don Christian Gelos Roldán, Colegiado P11012000264, con un importe de 314,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con la documentación presentada, acordó aprobar dicha minuta, designando a ambos para que asuman la representación y defensa del Ayuntamiento en este procedimiento.

6.º17.- Visto el Procedimiento Ordinario 626//2018, Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz, en el que se tramita el recurso interpuesto por D. Leonardo Ruiz Estudillo, contra “Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Benalup de 31/07/18 que desestima los dos recursos de interpuestos por el recurrente frente al acuerdo del mismo órgano de 22 de diciembre de 2017 y decreto de alcaldía de 10 de enero nº 12/18.

Que para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas en el procedimiento de referencia, fue aportado presupuesto de minuta por la Letrada Doña Inmaculada Cea Marced, Colegiada 3030, por un importe total de 3.569,50 €, y por el Procurador de los Tribunales Don Christian Gelos Roldán, Colegiado P11012000264, con un importe de 314,00 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, de conformidad con la documentación presentada, acordó aprobar dicha minuta, designando a ambos para que asuman la representación y defensa del Ayuntamiento en este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL.

